



Sesión: 3
Fecha: 17-03-2025
Hora: 20:09

Solicitud de Resolución N° 1476

Materia:

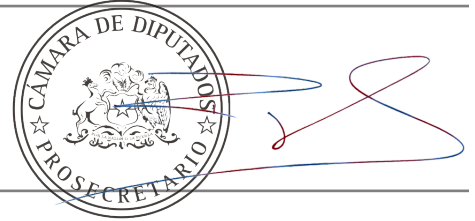
Solicita a S. E. el Presidente de la República, generar todas las medidas legales y administrativas para que los siniestros de ecosistemas de alto valor ecológico sean considerados dentro de los criterios de activación de Alerta Roja.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 **Marta Bravo Salinas**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GENERAR TODAS LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA QUE LOS SINIESTROS DE ECOSISTEMAS DE ALTO VALOR ECOLÓGICO, SEAN CONSIDERADOS DENTRO LOS CRITERIOS PARA LA ACTIVACION DE ALERTA ROJA.

CONSIDERANDO:

Casi 2 mil hectáreas se consumieron en el incendio que afectó a la precordillera de Ñuble, el cual se mantuvo en combate por casi un mes llevando a dos comunas de la región a Alerta Roja. Este siniestro comenzó el 14 de febrero en el Fundo Peumayén, territorio que pertenece a un particular pero que se encuentra dentro del Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja, área reconocida por la United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO).

El incendio forestal que afectó a la Jungla Peumayen consumió rápidamente al bosque nativo. Este es un lugar con rica fauna y flora nativa y endémica en que Chile albergaba a la población más al norte de Huemules en el mundo, por ello había un especial énfasis en la comunidad de pedir ayuda frente a esta catástrofe ecológica.

El director de la reserva, Lucas Pimentel, indicaba en medios de prensa local cómo este siniestro arrasaba con un sitio prioritario para la conservación de esta especie, con una población relicta de aproximadamente 80 ejemplares.

Se activaron recursos, sin embargo, estos fueron insuficientes y pasado el 20 de febrero, tras un sobrevuelo por el siniestro donde ya se habían consumido cerca de 800 hectáreas, era la



misma la Directora Nacional de la entidad, Aída Baldini, quien descartó decretar Alerta Roja debido a que el incendio no cumplía entonces con los requisitos para ello.

No obstante lo anterior la Alerta Roja fue decretada 4 días más tarde de estas declaraciones y 10 días después de iniciado el fuego cuando el incendio abarcaba casi 1000 hectáreas.

La contención del siniestro tiene una perspectiva del control del incendio forestal, donde la protección se orienta a viviendas, equipamiento y patrimonio forestal, quedando en un segundo plano el daño medioambiental originado al bosque nativo y la biodiversidad que son también parte de nuestro patrimonio.

La decisión tardía de la Alerta Roja, generó que el fuego siguiera avanzando arrasando hacia zonas que son territorio hábitat de animales que están incluso en especie de extinción.

Desde el ámbito científico el investigador Jorge Félez Bernal, del Centro de Ciencias Ambientales EULA de la Universidad de Concepción, señaló que la Alerta Roja debió decretarse antes para disponer de más recursos y facilitar el acceso de brigadas a zonas críticas. Además, advirtió que el manejo de incendios tiene un enfoque antropocéntrico, priorizando la protección de viviendas y patrimonio forestal, mientras la conservación del bosque nativo y la biodiversidad queda en segundo plano.

Ahora queda tristemente el desolador escenario de realizar el levantamiento de diagnóstico de cuál fue la magnitud del daño para poder conocer el número de especies incineradas y esperar que exista el menor daño irreversible.

En este orden de ideas, encontramos un vacío en la protección frente al siniestro de ecosistemas de alto valor ecológico y cultural, ya que no son considerados como infraestructura crítica.

La Ley N° 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas tiene por objeto la conservación de la diversidad biológica y la protección del patrimonio natural del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de genes, especies y ecosistemas. Y se estableció mediante Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente, el cual deberá contener, a lo menos, la categoría de



protección, la superficie, la ubicación y el o los objetos de protección, y deberá adjuntar una cartografía que establezca los límites del área expresados en coordenadas. Se entenderá por objetos de protección del área, las especies, los ecosistemas, los servicios ecosistémicos o funciones o procesos ecológicos que se pretende proteger a través de la creación del área.

Sin embargo, aun cuando el Estado de Chile debía proteger el corredor biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja, por mandato legal, no logra hacerlo por no contar con las herramientas operativas, como lo es la alerta roja que destina recursos para evitar el avance del siniestro.

POR TANTO, EN CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES INDICADAS, LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, generar todas las medidas legales y administrativas para que los siniestros de ecosistemas de alto valor ecológico sean considerados dentro de los criterios de activación de Alerta Roja, al igual como se realiza cuando se ve afectada la infraestructura crítica, esto con la finalidad de dotar el máximo de recursos disponibles y evitar desastres ecológicos como los ocurridos en el Corredor Biológico Nevados de Chillán – Laguna del Laja, Región de Ñuble.







FORMADO DIGITALMENTE
H.D. MARTA BRAVO S.

